

## **DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN DE LA CEDHJ, 31.5 POR CIENTO ES A FAVOR DE LAS MUJERES**

De las Recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) durante la actual administración y hasta noviembre de 2011, 52 (31.5 por ciento) es a favor de las mujeres mientras que más de la mitad del monto conseguido por reparación de daños ha sido para este sector, es decir, un millón 648, 067 pesos.

Las autoridades con más Recomendaciones fueron la Procuraduría General de Justicia, con 14; la Secretaría de Salud Jalisco, con seis; la Secretaría de Educación, con cuatro; y los Ayuntamientos de Zapopan y Guadalajara, así como el DIF, el Consejo Estatal de Familia y la Secretaría de Seguridad Pública, a quienes se les dirigieron tres.

Entre los conceptos de violación más señalados están los derechos del niño, a la integridad y seguridad personal, a la legalidad y seguridad jurídica, a la vida, al trato digno y seguridad personal, a la protección a la salud, negativa de asistencia a víctimas del delito y tortura.

En 2011, 18 de las 52 Recomendaciones emitidas a favor de este grupo vulnerable; cuatro a la Procuraduría General de Justicia; tres al DIF; dos a la Secretaría de Salud y al Consejo Estatal de Familia; y una al OPD Servicios y Transportes, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Secretaría de Educación, y a los Ayuntamientos de El Salto, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan.

### **Algunos casos**

**Recomendación 20/11.** Policías de la Dirección de Seguridad Pública de Tlaquepaque toleraron eventos de violencia intrafamiliar y dejaron desprotegida a la ofendida. En cumplimiento a la resolución, el presidente municipal ofreció una disculpa pública; se brindó capacitación en la norma oficial mexicana de violencia intrafamiliar y se instruyó al personal para que identifique los indicadores de violencia física, psicológica, económica y sexual, abandono y cualquier otro tipo de violencia intrafamiliar con el fin de actuar de manera expedita y eficiente.

**Recomendación 22/10.** En ella se acreditó la violación de los derechos de privacidad, a la dignidad y a la libertad de mujeres que se dedican al trabajo sexual. Como parte del cumplimiento se modificaron prácticas administrativas consistentes en que el personal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses utilice guantes clínicos esterilizados al efectuar exploraciones vaginales, y que cuando se requiera tomar alguna muestra clínica vaginal, se pida el consentimiento de la afectada, a fin de respetar su derecho a la integridad física y a su dignidad.

**Recomendación 4/10.** Por violación al derecho a la libertad sexual. El Ayuntamiento de Guadalajara adoptó el Protocolo de Intervención Para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual; inició campañas de sensibilización en el tema de hostigamiento; colocó propaganda a favor de la libertad y seguridad del personal en contra del hostigamiento y acoso sexual y se implementaron políticas públicas de control y vigilancia tendientes a informar que el hostigamiento y acoso sexual está prohibido y que es penalizado. De igual forma, se brindó atención psicológica a la agraviada.

**Recomendación 18/09.** Dirigida a la Secretaría de Salud y a la Procuraduría General de Justicia por la violación del derecho a la salud, legalidad y seguridad jurídica en contra de una adolescente wixárika. Actualmente se garantiza a la población indígena la prestación de servicio de atención obstétrica de urgencia las 24 horas los 365 días del año. También se hicieron cambios de prácticas administrativas que redundan en una mejora en materia de salud sexual y reproductiva de las comunidades indígenas.

**Recomendación 28/08.** Documenta irregularidades de varios servidores públicos del Ayuntamiento de Tonalá, derivadas de su omisión al no atender adecuadamente a la víctima y no haber derivado y brindado seguimiento a su problema de violencia intrafamiliar, con lo que muy probablemente se pudo evitar el fallecimiento de tres adultos y dos menores de edad. Al cumplir con la resolución, las autoridades municipales indemnizaron a la agraviada con la cantidad de 800 mil pesos y ofrecieron una disculpa pública.

**Recomendación 13/07.** Se originó con motivo del fallecimiento de una niña después de ser sometida a una intervención quirúrgica, a consecuencia de las quemaduras sufridas en su cuerpo por unos guantes con agua caliente. En ella se logró la indemnización a la mamá de la menor de edad con la cantidad de 201 mil 292 pesos y se agregó copia de la resolución a los expedientes personales de los doctores involucrados, para que quede constancia de la violación a los derechos humanos en que incurrieron.